



Las GUÍAS TELEMÁTICAS

GUÍAS DE ORIGEN Y SANIDAD a través de Internet



MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ PÉREZ
(DIRECTOR DEL SERVICIO DE GANADERÍA)

AGUSTÍN POBLADOR SANCHO
(JEFE DE LA SECCIÓN DE PRODUCCIÓN
ANIMAL)

La tecnología informática está entrando poco a poco en la vida ganadera y puede llegar a hacerse con un hueco importante en la gestión de la explotación.

La Administración no se ha quedado atrás en el uso de aplicaciones informáticas y, cada vez más, hace uso de ellas para la gestión en temas de sanidad y producción animal, agilizando y haciendo más eficaces temas como el registro de explotaciones, el saneamiento ganadero o el movimiento pecuario.

Uno de los últimos y más importantes pasos dados por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el proceso de incorporación de la tecnología en el sector ha sido la implantación de las GUÍAS TELEMÁTICAS. Estas GUÍAS consisten en la obtención a través de Internet de las GUÍAS DE ORIGEN Y SANIDAD necesarias para el movimiento del Ganado.

La GUÍA es un documento oficial y obligatorio que ampara el movimiento de una partida de animales identificados y registrados desde un origen a un destino. Actualmente, gracias al uso generalizado de Internet, se ha facilitado la tarea de obtención de las GUÍAS DE ORIGEN Y SANIDAD, pudiendo solicitarlas cómodamente desde el ordenador de casa. Gracias a ello se recibe la autorización de forma automática, evitando el desplazamiento continuo a las oficinas correspondientes.

El único requisito para la obtención de las GUÍAS es estar en posesión de un Certificado de Firma Digital, el cual permite identificar al ganadero que solicite la GUÍA. Dicho Certificado se solicita en la web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, donde obtendremos un código necesario para la acreditación de la identidad en una Oficina de Registro, para luego descargar el Certificado en nuestro ordenador.

El desarrollo espectacular que ha experimentado en los últimos años la tecnología informática permite poner al alcance del ganadero aplicaciones relativamente sencillas para la gestión de su explotación.

Existe una gran variedad de programas informáticos para el control técnico y económico en cada tipo de producción ganadera y muchos son conocidos y utilizados cada vez más por los ganaderos.

De igual manera, la gestión que realiza actualmente la Administración en temas de sanidad y producción animal sería impensable sin eficaces pero a la vez complejas bases de datos informáticas. Tanto el registro de explotaciones, la identificación animal, el saneamiento ganadero, el movimiento pecuario o las ayudas de la PAC no se podrían concebir hoy día sin la informática. Para bien o para mal, nos hemos hecho dependientes de los procedimientos informáticos. Y puesto que no podemos renunciar a ellos debemos demandarles una mayor aplicación práctica.

GUÍA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA

14/03000/2006P/000069

ORIGEN

Titular de la explotación
 Número de explotación DNI/NIF
 Localidad Municipio
 Calificación sanitaria Tipo de explotación

El titular/representante de la explotación arriba indicada DECLARA que no ha observado síntomas de enfermedad en los animales alojados en ella y SOLICITA del Veterinario Oficial o Habilitado la sea expedida la GUÍA para poder trasladar los animales que se relacionan con destino a:

DESTINO

Titular de la explotación
 Número de explotación DNI/NIF
 Localidad Municipio Provincia
 Calificación sanitaria Tipo de explotación

DATOS DEL SOLICITANTE DE LA GUÍA

Nombre-Apellidos DNI
 Relación con el titular de explotación de origen Firma

TRANSPORTE (En su defecto a rellenar por el responsable del traslado)

Medio de transporte Matrícula
 Responsable DNI
 Nº Talón desinfección Fecha última desinfección

Me comprometo a transportar desde la explotación de origen al destino que figura en el mismo los animales amparados por este documento, en las debidas condiciones higiénico-sanitarias, de protección animal y dentro de la fecha de validez de esta GUÍA. Fecha y Firma

Extracto de la GUÍA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA.

Pero la Administración no debe pensar sólo en su gestión interna sino en el desarrollo de procesos que acerquen y faciliten a los agricultores y ganaderos las complejas gestiones burocráticas que exige la normativa.

Dentro del proceso de modernización al que se ha sometido en esta legislatura el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, una de las principales acciones que ha desarrollado recientemente ha sido la implantación de las denominadas **GUÍAS TELEMÁTICAS**. Esto supone la **obligación a través de Internet de las Guías de Origen y Sanidad necesarias para el movimiento del ganado**.

¿QUÉ ES UNA GUÍA DE ORIGEN Y SANIDAD ANIMAL?

La GUÍA es un **documento oficial y obligatorio** que ampara el movimiento de una partida de animales identificados y registrados desde un origen a un destino. Es un documento básico para el control de la sanidad animal, ya que garantiza el buen estado sanitario de la explotación de donde proceden los animales.

Sobre la GUÍA DE ORIGEN Y SANIDAD ANIMAL se sustenta la trazabilidad del movimiento de los animales dentro de la cadena de seguridad alimentaria, de acuerdo con el principio "de la granja a la mesa".

El documento consta de **varios apartados: datos de la explotación de origen y la de destino, del transportista y medio de transporte, veterinario que autoriza la Guía y detalle de los animales que son objeto de movimiento**, con identificación individual en caso de vacuno o identificación de los lotes en el resto de las especies.

La GUÍA DE ORIGEN Y SANIDAD ANIMAL es necesaria para todo tipo de movimiento, bien sea el traslado de los animales a otras explotaciones de vida (compraventa), o a cebaderos para su engorde, o a pastos, o bien para el transporte directo al matadero.

El transporte del ganado en carretera es supervisado por los agentes de la autoridad, Policía Foral y Guardia Civil, que exigen en todo momento la correspondiente Guía de Origen y Sanidad Animal.

¿CÓMO SE EXPIDE LA GUÍA?

Con los tiempos también ha evolucionado la tramitación de las GUÍAS DE ORIGEN Y SANIDAD. Antiguamente las guías eran emitidas manualmente por el veterinario titular del ayuntamiento a petición del ganadero que se desplazaba a su casa o su oficina veterinaria.

La asunción de todas las competencias de sanidad animal por parte del Gobierno de Navarra hizo desaparecer los partidos veterinarios municipales que se integraron en

la estructura del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación y en el Departamento de Salud.

En paralelo se desarrollan los primeros ordenadores que se instalan en las oficinas comarcales. El ganadero se desplazaba a la oficina donde el veterinario del Departamento personalmente le expide la GUÍA, en una primera etapa de forma manual y después con el ordenador, pero realizando previas comprobaciones sanitarias.

Motivado principalmente por exigencias de la normativa europea se desarrolla y generaliza el uso de la informática, principalmente para el control sanitario y de las ayudas agrícolas y ganaderas. Se exige y regula la creación de bases de datos para el registro de las explotaciones, la identificación del bovino, el saneamiento ganadero y la gestión y pago de las primas ganaderas.

Posteriormente **es exigida la interconexión de todas las bases de datos a nivel estatal, creándose la primera base nacional de identificación y registro de ganado bovino (SIMOGAN)** que está sirviendo de modelo para el **nuevo sistema de registro y control del movimiento de todas las especies ganaderas (SITRAN)**.

Con este sistema las GUÍAS actualmente son emitidas desde cualquier oficina del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, no siendo necesaria la presencia física del veterinario para su emisión. Colabora de forma activa el personal administrativo del Departamento que graba la solicitud de la GUÍA y el propio programa valida y en su caso autoriza de forma automática cuando el destino es para sacrificio. En el caso de las GUÍAS que son con destino a vida o pastos, exige previa autorización de un veterinario que la realiza a través de Internet, independientemente de donde esté localizado, siempre con las pertinentes comprobaciones sanitarias. Una vez autorizada el

administrativo imprime y entrega la guía al ganadero.

Esta nueva forma de realizar las guías por ordenador ha permitido ampliar el horario y los puntos de atención, a tantos como oficinas comarcales y de área existen por toda la geografía de Navarra.

¿QUÉ ES UNA GUÍA TELEMÁTICA?

Es el siguiente proceso natural y evolutivo del sistema. Se concreta en la **petición que el ganadero hace desde su casa a través de internet, solicitando la GUÍA SANITARIA y recibiendo la autorización de forma automática**, pudiendo imprimirla en ese momento. La ventaja principal es que no necesita trasladarse a una oficina para solicitarla y que el horario de atención son las 24 horas de todos los días del año.

Lógicamente tiene algunas limitaciones de seguridad, de tal forma que solo puede obtenerse en cualquier horario las que sean con destino a sacrificio o cebadero y siempre que no exista ninguna restricción al movimiento, que la propia aplicación informática comprueba.



Las GUÍAS con destino a vida o cebo deben ser por ahora, validadas previamente por un veterinario, por lo cual la guía telemática desde el propio domicilio deberá solicitarse en horario de oficinas. En un futuro próximo se prevé la posibilidad de dar la atención las 24 horas del día a través de un sistema automatizado de guardia.



Requisitos para solicitar la Guía

1. Ordenador con acceso a Internet.
2. Impresora para imprimirla.
3. Certificado Digital que permita identificar al ganadero que solicita la GUÍA.

¿QUÉ ES EL CERTIFICADO DIGITAL?

Es una ambiciosa iniciativa, puesta en marcha por la Administración, en el denominado proyecto CERES (CERTificación ESpañola) que lidera la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. En líneas generales, consiste en establecer una Entidad Pública de Certificación, que permita autenticar y garantizar la confidencialidad de las comunicaciones entre ciudadanos, empresas u otras instituciones y administraciones públicas a través de las redes abiertas de comunicación.

El sistema garantiza a ciudadanos y Administraciones la identidad de ambos participantes en una comunicación, así como la confidencialidad e integridad del mensaje enviado. Para ello utiliza técnicas basadas en sistemas de clave pública.

La identidad del usuario, al igual que su capacidad de firma, se encuentra, en el caso de máxima seguridad, almacenada en una tarjeta inteligente, que no puede ser accesible salvo por su propietario cuando introduzca el número de identificación personal, similar a la clave de una tarjeta de crédito. En caso de no utilizar tarjeta, el perfil criptográfico queda almacenado en un fichero, siendo necesario también un PIN de acceso.

El sistema es completamente transparente al usuario, es decir, no es necesario conocer ninguna técnica criptográfica para realizar o verificar una firma electrónica o cifrar o descifrar un mensaje.

¿CÓMO SE SOLICITA UNA GUÍA TELEMÁTICA?

El acceso a la aplicación de GUÍAS TELEMÁTICAS se realiza por Internet a través de la web del Gobierno de Navarra: <http://www.navarra.es> e introduciéndonos en el **portal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación**.

El ganadero puede dar autorización a una tercera persona para que le represente ante la Administración en este proceso de obtención de Guías. Para ello es necesario realizar una serie de requisitos:

- Firmar ambas partes un formulario de representación para estas funciones según el modelo aprobado y colgado en la página Web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- Presentar este formulario junto con copia de los DNI ante las oficinas del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, donde el Servicio de Ganadería registrará esta representación.
- Que el representante tenga certificado digital para poder acceder a la aplicación.

¿Cómo se obtiene el Certificado Digital?

1. El certificado digital se solicita a través de la web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) <http://www.cert.fnmt.es>. Al final de este proceso obtendrá un código que deberá presentar al acreditar su identidad.

2. Acreditación de la identidad en una Oficina de Registro. Con el código obtenido, puede dirigirse a cualquiera de las siguientes Oficinas de Registro de los Organismos acreditadas en Navarra: oficinas de Hacienda Foral de Pamplona, Tudela o Tafalla, Oficina del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Pamplona u Oficina de Hacienda Estatal.

3. Descarga de su Certificado de Usuario. Una vez realizado el registro presencial y con la ayuda del código obtenido en el paso 1, podrá descargar vía Internet su Certificado.

A partir de este momento se puede acceder al programa de GUÍAS TELEMÁTICAS del Gobierno de Navarra.



Aparece información del certificado digital que está instalado en nuestro explorador y seleccionamos con el que queramos actuar (si tenemos instalados más de uno). Previamente a la solicitud de la GUÍA, el ganadero debe instalar en su ordenador el programa COPICON, que se descarga desde la misma aplicación informática.

El programa solicita si queremos actuar como titular de una explotación o en representación de otro ganadero (nos aparecerán los ganaderos sobre los que previamente tengamos realizado el proceso de representación).



Nos aparece la relación de explotaciones de un titular y seleccionamos sobre que especie animal queremos trabajar.

Podemos consultar los datos de la explotación, ver si tenemos GUÍAS pendientes de autorizar o de imprimir y podemos solicitar una nueva.

En el caso de solicitar una nueva GUÍA debemos ir cumplimentando una serie de pantallas transaccionales con la explotación de destino, los animales del movimiento, etc.

Las GUÍAS con destino a matadero se autorizan de

forma inmediata. Para otros destinos se ha de esperar a que el veterinario oficial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación examine la Guía y la autorice.

El siguiente paso es la impresión de la GUÍA. Para que el ganadero tenga conocimiento de que la GUÍA ya se ha autorizado, se genera un mensaje de correo electrónico y un mensaje SMS al teléfono móvil. El ganadero ya puede entrar en la aplicación e imprimir su GUÍA.

REPRESENTACION

OBTENER GUIA

Para actuar como Ganadero titular

Si queremos actuar en representación

Aparece la relación de explotaciones del titular. Seleccionamos la especie animal de la que queremos guías.

Se inicia el proceso

Se inicia el proceso de firma digital.

Una vez que está autorizada se puede solicitar su impresión.

Pasos a seguir para solicitar una GUÍA a través de Internet.

VENTAJAS Y BENEFICIOS DE LAS GUÍAS TELEMÁTICAS



Para el usuario

● **Evitar desplazamientos a las oficinas:**

Se realizan alrededor de 60.000 guías anuales, implicando un gran número de viajes. Las GUÍAS TELEMÁTICAS permitirán:

- Ahorro económico al disminuir la utilización del vehículo para este fin.
- Ahorro energético por disminución de consumo de combustible contribuyendo a una mejora ambiental.
- Eliminar el riesgo de los desplazamientos.
- Disminución del tiempo invertido en actos administrativos.

● **Ampliación del tiempo de atención:**

- 8:00 a 15:00 de lunes a viernes, para GUÍAS que precisan autorización.

- Horario continuo para el resto de aplicaciones.

● **Menor coste de las GUÍAS TELEMÁTICAS:**

Se ha previsto una tasa de 1 euro por Guía independientemente del número de animales que ampare.

Para la administración

● **Gestión más eficaz.**

● **Acercar los servicios al ciudadano**

● **Descongestionar la atención en las oficinas de área y comarcales.**

● **Evitar desplazamientos (descongestión del tráfico, disminución de accidentes, contaminación y ahorro energético).**

SUSCRIPCIONES PARA EL AÑO 2007

PRECIO SUSCRIPCIÓN PARA EL AÑO 2007: 20 euros (suscripción nacional incluida Navarra)

RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN: Para los suscriptores que tienen como forma de pago el cargo en cuenta, la renovación es automática.

NUEVOS SUSCRIPTORES: Para suscribirse a NAVARRA AGRARIA en el año 2007, rellenar este boletín de suscripción y enviar a la dirección de la revista indicada bajo el sumario, abonando el importe según la forma que desee.

Nombre

C.I.F./D.N.I. Tfno.

Dirección

C.P.....Localidad..... Provincia

FORMA DE PAGO ELEGIDA

Cheque nominativo adjunto a nombre de NAVARRA DE SERVICIOS, S.A.

Cargo en Cuenta (20 dígitos)-----

Transferencia a CAJA NAVARRA, O.F. principal. N° Cta. 2054 0000 479114707762